

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, nueve de junio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de embargo de remanentes.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 0839-00
ASUNTO	No toma nota de embargo de remanentes

Teniendo en cuenta el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **RICARDO SAAVEDRA COLLAZOS (C.C 12.282.620)** dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por **JOSE ARIEL SANTA** para el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales**, dentro del proceso con radicado 2022-145 donde es demandante **YENNY TATIANA TORRES CASTRO** contra del ejecutado, en atención al oficio 0319 del 22 de marzo de 2022, la misma no surte efectos teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se tomó nota de los remanentes para el juzgado sexto civil municipal de Manizales.

Líbrese y **envíese** por Secretaría el correspondiente oficio sobre ineffectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 100 fijado el 16 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8626bb46fd2cee05595f96af1ee51da81631938ecf0e9bcf446a9671977cbba1**

Documento generado en 15/06/2022 04:32:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**